

1^a 64 — 31.Ayuntamiento de Mad.^d

1832

(Petición)

Matías Delgado, dueño de una casa
c. de las Pulgas n.º 8 m.º 98 pidiendo
Lic.^a para levantarla de nueva plan-
ta

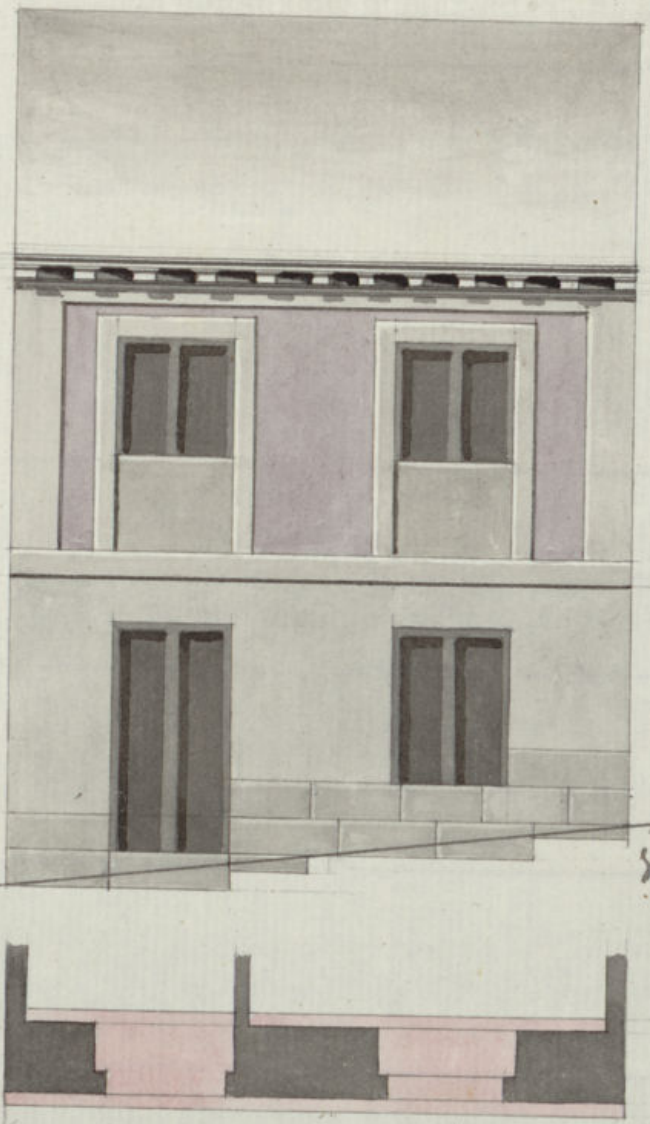
Vría. del Sr. Dominguez

1832

Materia de Pared, para el muro de la Cava de las Pulgas n.º 8 en el p.º 28 de Madrid. Se ha de construir de mampostería y de ladrillo.

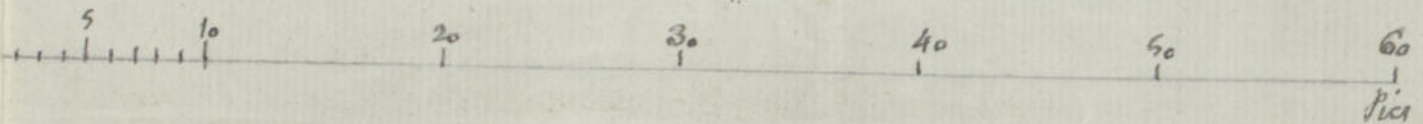
Plano

Fachada para la Cava que se ha de construir en la C.^ª de las Pulgas señalada con el n.º 8 manzana 28.



Informado en 21 de
Febrero de 1832.
Cuerpo

Madrid 16 de febrero
de 1832.
Vicente Sanchez
B





Como S.^o Ayuntamiento.

Matias Delgado, Duero, ^{dela} Casa Fita
en la Calle de las Pulgas, senalada
con el n.^o 8 de la manzana 28 hace
presente a V.E. q. vá alabartada
de nueva planta, para lo qual
presenta el plan de la decoracion
de la Fachada firmado p.^a Dr.
Vicente Cancho Arquitecto q.^e ha de
dirigir la obra, en cuya atencion

A.V.E. Sup. tenga la bondad de mandar q. el Sr.
Arquitecto mayor pare con la pori-
ble veredad, a verificar la fiza de luerdas
y q. el sinitador de Policia Urbana re-
nate los puntos donde se colouen los
enseres de la demolicion, y los mate-
riales necesarios p.^a la obra. lo q. espe-
ra del Suplicante de la rectitud de V.E.
Madrid y Febrero 16 de 1832

Firma por mi S.^o Andre
Duero Delgado

~~Madrid 17 de feb.
de 1832.
Comis.^o del Cuartel
para q. oyendo al
Sr. Mayor interino
informe lo q. se le oyer
ca y parezca.~~

Febrero de 1832.

Para el Sr. Regidor Comisario del Cuartel
p. q. oyendo al Arquitecto mayor interi-
no informo lo q. se le ofrece y paraca q.

Madrid 17 de Febrero de 1832.

Para el Arquitecto mor. interino D. Juan An-
tonio Cuervo para los fines coniguientes.

Reynald

A. Comisario:

En cumplimiento del anterior Decreto de V. S. al que
precede el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se visto
y reconocido la alineacion de la fachada que el
interesado en esta solicitud intenta hacer en la
Casa que le pertenece, numer. 8 de la manr. 98
en la Calle de Mira el Rio baja, con arreglo al
plan adjunto firmado por el Arquitecto D. Vicente
Sancho como encargado de la obra. En su conse-
cuencia la fachada deberá establecerse sobre una
línea recta de veinte y cinco pies y cuarto que ter-
mine entre las fachadas de las Casas n.º 7 y la
antigua por la medianería de mano dña. que
nueva y con zócalo de cantería hace ángulo a
la calle del Carnero; que con la citada línea de
la nueva fachada de veinte y cinco pies y cuarto
por tres y tres cuartos que entra en la casa del

ángulo y tres pies que entra arrimado a la medianería
del número siete, resulta una superficie y sitio que queda
al público de setenta y un pies y seis octavos, que pagados
al dueño en esta localidad a razón de cuatro reales pie,
asciende lo que debe pagar Madrid a este interesado a
doscientos ochenta y siete r. vn; con lo que no encuentro
reparo en que el Excmo. Ayuntamiento conceda la licen-
cia que se solicita en vrd. de estar arreglado el citado di-
seño, pero con la precisa circunstancia de que los ci-
mientos se han de construir sobre terreno firme, dán-
dole la suficiente profundidad y cuatro pies de gru-
so de buena mampostería de pedernal o piedra so-
lida hasta la superficie del plan terreno; donde reta-
llándose medio pie por cada lado se sentará el zócalo
de cantería de piedra berroqueña de buen grano, resul-
tando las dos hiladas que manifiesta el diseño; sobre
cuyo zócalo seguirá del mismo grueso de tres pies hasta
la altura del piso pñal. de buena fábrica de ladrillo y
cal con los arcos adintelados del propio material entor-
do los huecos sin umbrales ni entramados de madera, re-
tallándose un cuarto de pie en el piso pñal por la parte
interior hasta recibir el alero que será de madera des-
bierta, compuesto de solera moldada, modillones o canchil

y corona con moldura superior y canalón de plomo
u ojadelata bien afianzado que recoja las aguas del
cubierto, con vertederos de dos pies lo menos de largo
que las arroje fuera de la acera, recibiendo las bo-
quillas, caballetes y respaldos con yeso negro. Igual-
mente caso de colocar butardillas se situarán a' plo-
mo de los huecos de fachada, sin antepecho voladizo
sobre el alero, construyendo los antepechos del piso
pñal. de fábrica por ser aquel sitio proporcionado
a' este fin, como lo demuestra el diseño, y dejando
la reja del piso bajo embecida al filo de la fachada.
En la puerta de entrada no habrá batiente ni pedáneo
alguno que salga fuera del har de aquella, impi-
diendo el tránsito público, sentando en la acera bo-
sas de piedra berroqueña de tres pies de ancho por
medio de grueso, sin que en ellas se puedan romper
lumbreras a' los sótanos, pues estas caso de colocarlas
debe ser en lo interior de la posesion; dejando por úl-
timo esta fachada recocada decentemente imi-
tando un buen orden de construcción, y avi-
sando a' V. S. estando colocado el zócalo, enrasa-
do el piso pñal. y coronada la fachada con el aler-
ro como queda indicado, para cuyos reconocimien-

tos se servirá V. S. darme las ordenes que juzgue oportu-
nas y sean de su agrado. Madrid 21 de febrero de
1832.

Juan Antonio Cuervo

Madrid 22 de febrero de 1832.

El Comisario de este Ayuntamiento D. Pedro, se conforma
en un todo con el informe del Sr. Arquitecto mayor interino
D. Juan Antonio Cuervo.

Prunallé

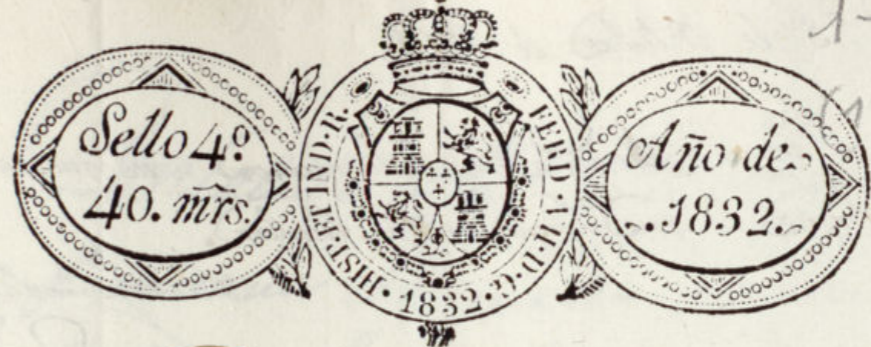
Madrid 17 de marzo de 1832.

En el Ayuntamiento

Concedere la Lic.^a pedida con arreglo a' lo que se informa
y a' su tiempo se hará el abono de los pies de
sitio que queda a' beneficio pp.^{co} y dese por certi-
ficacion

CB

1-64-31



Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa de Madrid:

Don Matias Delgado, dueño de la casa calle de Utrera el año baja, n.º 8. de la manzana 26, a V. E. reverentemente Expone: Que previa la correspondiente licencia, y con anexo al plan que presento y V. E. se sirva aprobar, ha levantado de nueva planta dicha casa, habiendo en su construcción resultado una superficie y sitio, que queda al público de setenta y un pies y seis octavas, que, a razón de 42. p. pies en aquel punto asciende a la cantidad de doscientos ochenta y siete rs. v. en que debe pagar Madrid; en cuya atención =

A V. E. Suplica, que con prevención de la Certificación que acompaña del Secretario de este Excmo. Ayuntamiento en crédito de esta exposición, se sirva V. E. acordar se satisfaga al dip. ante la expresada cantidad de 287. rs. v. en lo que recibirá especial merced. Madrid 12. de Octubre de 1832.

[Faint signature]

Excmo. L.º por mi Señor Sr. Juan Delgado

Mad.º 24 de octubre de 1832.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Para al Sr. Regidor Comis.º del Cuartel p.º que oyesse al Arquitecto mayor informe lo q. se le oyesse y parezca

Madrid 25 de Octubre de 1832.

Para el Senor Ayuntamiento mayor para que en vista de todo informe lo que haya en particular.

Reynatto

M. Regidor Comisario

In cumplimiento del decreto de V. y del q. anterior del Excmo Ayuntamiento fue pasado a reconocer y medir el sitio of. ha quedado a beneficio del publico perteneciente a la posesion de este interesado, por disposicion del Profesor D. Juan Antonio Cuervo, cuando desempeñaba interinamente las funciones de Intendente Mayor, y resulta deberse abonar a D. Matias Delgado un terreno de la casa sita en la calle de las Pulgas, marcada con el n.º 8 manz. 2.ª 98 setenta y un pies y tres cuartos q. se han desagregado de la superficie de su casa para ensanche de la dicha calle, que a razon de dos y medio 2.º pie valen ciento setenta y nueve y doce mas v.º, y no 2872. En q. los calcula D. Juan Antonio Cuervo, pues sin duda alguna por una equivocacion involuntaria dio el valor a cada pie de cuatro 2.º, y esto hace una diferencia de un calculo a otro de ciento ochenta y dos mas. Madrid 8 de Nov. de 1832.

Juan Javier de Asiategui

Excmo. Senor.

El Comisario de este Cuartel de S.º Pedro, se confirma en que se le abonen a D. Matias Delgado de los fondos municipales, la cantidad de ciento y setenta y nueve reales vellon, importe de setenta y un pies y tres cuartos que Madrid le debe abonar a razon de 2.º y medio pie, y no a la de 4.º que calculaba el profesor D. Juan Antonio Cuervo. M. 16 de Torre. de 1832. Madrid 16 de Marzo de 1833. En Junta de Prop. de la D.ª de Prop. Mayor y de Comis.º

Nota
Fecha el
Libram.º
en 21 de
Marzo
de 1833.
A.º el
Libram.º

Ayuntamiento de Madrid

1-64-31

(2)

Medida Lic.ª a D. Matias Delgado p.ª construir de nuevo la casa que le pertenece c.º de Mira a el Rio, n.º 8 m.ª 98, ha dexado a beneficio del publico 91 pies $\frac{3}{4}$ de sitio, que a razon de de 2 $\frac{1}{2}$ r. cada uno segun informe del Intendente Mayor importan 199 r. 12 m.ª Los mismos que la Excmo J.ª de Prop.

Jos

ha resuelto en 16 del pres.º mes se libren al interesado.

Lo participo a V.º S.º p.ª g.º conste en las Contadurias de su cargo, en el sup.º de g.º con esta fha se espide el correspondiente Libram.º

Dioy de. Mad. 21 de Marzo de 1833.

Los Contadores del Mad.º

Ayuntamiento de Madrid

D. Faustino & c.

Certifico q. por D. Matias Delgado, dueño de la casa
c. de Mira al Rio baja n.º 8, m.º 98 se presentó
memorial á dho Excmo. Ayuntamiento pidiendo Lic.ª p.ª levantar
la de nueva planta conforme al Plan q. acompaña
ba firmada por el Arq.º D. Nic. Sancho que ha
de dirigir la obra. En su vista y de lo informado
por el Sr. Regidor Comis.º de Cuartel y Arq.º
mayor interino acordó S. E. en 17 del cor.
conceder la Lic.ª pedida p.ª la construe.ª de dha
casa, cuya fachada debiera establecerse sobre una
línea recta de 28 pies y $\frac{1}{4}$ que termine entre las
fachadas de las casas n.º 10 y la contigua por la
medianería de mano d.ª, que nueva y con 22
cabo de cantería hace ángulo á la c. del carne
ro; q. con la citada ~~línea~~ línea de la nueva fa-
chada de 28 pies y $\frac{1}{4}$ por 3 y $\frac{3}{4}$ que entra á
la cara del ángulo y 3 pies q. entra arrimado á la
medianería del num.º 7 resulta una superficie
y sitio que queda al pp.º de 71 pies y $\frac{6}{8}$ que pa-
gaba al ref.º D. Matias Delgado á razon de 17 r.
pie en aquel punto asiende lo que debiera pagar
Madrid ^{á su tiempo} al ref.º D. Matias Delgado á la cen-
tidad de 287 r. v.º; observando el diseño pre-
sentado mediante estar arreglado, y con la preci-
sa circunstancia q. sigue el imp.º del Arq.º nuevo há su cond.
y para que cunte y pueda darse principio

à la obra hoy la presente que firmo
Mad. 21 de Marzo de 1832.

Si en
Sin otros algunos }
de los 300.000 q. Estaban
reñalados p. la ley
de fender al arg.mej.